

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 27 de marzo de 2024 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. (2024050051)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente modificación se procede a la ejecución de lo dispuesto en la reciente modificación de la estructura orgánica de esta Consejería operada por el Decreto 16/2024, de 27 de febrero, por el que se modifica el Decreto 239/2023, de 12 de septiembre, en el sentido de dotar en la relación de puestos de trabajo los órganos de nueva creación, así como el resto de puestos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de las funciones y competencias que tienen encomendados.

Por otra parte, en la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios, procede mencionar la creación del Servicio de Apoyo y Logística INFOEX, que proporciona al órgano la estructura necesaria para la resolución de las contingencias que surjan, mediante el apoyo de un equipo cualificado. Asimismo, se lleva a cabo un aumento del número de efectivos.



Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo II para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Cuarto. Impugnación.**

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 27 de marzo de 2024.

La Consejera,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296710 CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL
Centro Directivo....: 4297510 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			TP / Gr. / PR / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		I	N	V	I	I	I	I	I	I	I		
4297510	ASESORA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR			N	A1		JURIDICA		
4297510	TECNICO/A EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO MÉRIDA	S	20	B.1	IR			N	A2		SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
4297510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR			N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4306710	J. SEC. DE COORDINACION DE PERSONAL MÉRIDA	24	2.1		IDR			S	A2C1		ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP EN GESTION DE PERSONAL	
4306610	J. SEC. DE CONTRATACION II MÉRIDA	24	2.1		IDR			S	A2C1		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMACIO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTROL PRESUPUESTARIO EXP. EN SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	
4306210	J. SERV. DE REGIMEN JURIDICO MÉRIDA	29	1.1		IDFR			S	A1				O.A.P.
4306310	J. SERV. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	28	1.1		IDFR			S	A1A2				O.A.P.

Consejería.....: 4296710 CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL
Centro Directivo....: 4300710 DIR. GRAL. PREV. Y EXTINCION DE INCENDIOS

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			TP / Gr. / PR / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		I	N	V	I	I	I	I	I	I			
											Tipo		
4306810	J. SERV. DE APOYO Y LOGISTICA DE INFOEX MÉRIDA	28	1.1		IDFR			S	A1A2				O.A.P.



ANEXO II

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C				Requisitos	Méritos	Observaciones
						R	R	R	V			

3975110												
43545210	DIRECTOR/A CENTRO OPERATIVO INFOEX I	CÁCERES ZONA DE CÁCERES CENTRO	L12						C II 20			
3975110												
43545410	DIRECTOR/A CENTRO OPERATIVO INFOEX II	CÁCERES ZONA DE CÁCERES CENTRO	L12						C II 20			
3975210												
43545710	COORDINADOR/A	DON BENITO ZONA DE LA SERENA	L12						C II 20 2462 BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B
4280710												
43545610	COORDINADOR/A	REGIONAL CAEX PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	L12						C II 20 2462 BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B